

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 178

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 4 de Diciembre último (*Gaceta* del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal, Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería forestal, vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de Febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotogra-

fías del solicitante en tamaño de carnet.

Ademas, ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de Real decreto de 18 de Junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y que serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central, a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de Mayo próximo darán comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacado a la suerte con todos los problemas y trabajos que contenga, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los documentos que dispone el artículo 7.º del Decreto, se especificará en el acta del primer ejercicio la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver

las consultas y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1935. — *Manuel Jiménez Fernández*.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

CUESTIONARIO

TEMA 1.º

Problemas

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de ... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base ... metros y de altura ... metros y ... centímetros. — ¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si ... obreros con un jornal diario de ... pesetas gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales, ¿qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de ... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de ... kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre ... eras. — ¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza, determinado por el Tri-

bunal, y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C. Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

TEMA 2.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decilitros el valor de ... hectolitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de ... metros, y su base mide ... metros y ... decímetros. — ¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de Enero del año ... y lo enajenó el día 1.º de Octubre del año ... ¿cuántos trimestres lo retuvo en su poder, y qué renta total obtuvo, si ésta alcanzó un promedio de ... pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación. — ¿Qué cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en ... pesetas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Pesca, determinada por el Tribunal, y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C. Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad de derecho exclusivo para la caza.

TEMA 3.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde, e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáreas el valor de ... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie, cuya forma es un triángulo rectángulo. —¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de ... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido ... días de trabajo equivalente. —¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de ... pesetas?

5.º Se han recolectado ... cargas mayores de piña y ... menores. —¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa ... kilogramos, y la menor ... decágramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corto a mata rasa.

B. Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C. Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descorche.

TEMA 4.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de ... hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de ... metros. —¿Cuál es su superficie, en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido ... días y se han señalado ... millares de pies. —¿Cuántas árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pagar ... pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la Entidad propietaria, ¿cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.

B. Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C. Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que se realizan operaciones de resinación.

TEMA 5.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados el valor de ... hectáreas; el de ... áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base ... decímetros cuadrados. —¿Cuál será su volumen, si la medida de su altura es de ... metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de ... operarios, ha sido de ... pesetas. ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,023 metros de longitud. —¿A cuántos metros equivalen ... docenas de pulgadas?

Documentos.

A. Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B. Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en tallar.

C. Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

TEMA 6.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de ... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor, ... metros; base menor, ... metros, y altura, ... metros. ¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca ... metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo, ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor ... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer ... pesetas por el disfrute de un provechamiento durante un quinquenio. —¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos.

A. Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B. Oficio de denuncia dando cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C. Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

TEMA 7.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de ... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. —¿Qué superficie comprende si la apotema mide ... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de ... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de ... litros por cada metro de profundidad. —¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de ... metros y ... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de ... varas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo, en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto cuyos autores no son habidos.

C. Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero, al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

TEMA 8.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de ... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de ... metros y ... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide ... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el ... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de ... kilogramos?

Documentos.

A. Acta de entrega a un rematante de un cartera demarcada con anterioridad.

B. Oficio de denuncia por arranque de piedra, sin extracción de productos fuera del monte.

C. Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

TEMA 9.º

Problemas.

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de ... áreas y ... centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud, decímetros;

anchura, ... decímetros, y altura, ... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de ... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de ... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de ... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido ... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos.

A. Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B. Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C. Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

TEMA 10

Problemas.

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y excéntricas.

2.º Expresar el valor de ... hectolitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos y los leñosos el ... por ciento del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de ... metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cuál será su valor total al precio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos.

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca a elección del Tribunal.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornocal de la propiedad del Estado.

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio.

Parte de incendio.

(Gaceta del 6 de Enero de 1935.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 147

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo

informe favorable del señor Inspector municipal de Veterinaria de Fuente Olmedo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela que padecía el ganado lanar de dicho término municipal de Fuente Olmedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Noviembre de 1934 («Boletín Oficial» del día 7).

Valladolid, 7 de Enero de 1935.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 171

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN AGRONÓMICA

RELACIÓN de los vendedores de semillas inscritos en el Registro que se lleva en la Sección Agronómica provincial.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CLASES QUE VENDEN
Fidel Benavides.	Valladolid	Todas.
Severo Fraile	Idem	Forrajeras y hortícolas.
Mendicote, Navas y C. ^a	Idem	Forrajeras y hortícolas.
E. Pasalodos y C. ^a	Idem	Forrajeras y hortícolas.
Gonzalo Calleja	Idem	Forrajeras y hortícolas.
Antolín Cuadrillero	Idem	Todas.
Emilio Velasco.	Peñafiel	Forrajeras y hortícolas.
Julio Fernández.	Tordesillas	Cereales y leguminosas.
Eugenio Zarzuelo.	Idem	Cereales y leguminosas.
Anastasio Bello	Medina del Campo	Todas.
Abel González.	Valladolid	Todas.
Luciano Carretero.	Idem	Todas.
Enrique de la Villa	Peñafiel	Todas.
Juan José Blanco	Valladolid	Todas.
Florencio Juan Alonso	Medina del Campo	Todas.
Hermenegildo González	Idem	Todas.
Cándido Martín	Valladolid	Cereales y leguminosas.
Enrique Muela.	Medina del Campo	Todas.
Eduardo Salinero.	Peñafiel	Varias.
Marciano Conde	Cigales	Cereales y leguminosas.
Manuel Rodríguez.	Alaejos	Forrajeras y de jardín.
Pedro García Beledo.	Tordesillas	Cereales y leguminosas.

Valladolid, 4 de Enero de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*.

Núm. 181

Servicio Agronómico Nacional

Junta vitivinícola provincial

Relación de los expedientes vistos y fallados por esta Junta vitivinícola provincial en la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

Por infracción a los artículos 40 y 46 del Estatuto del Vino

Don Marcos Tabernero, Valladolid, sancionado con 40 pesetas.
Don Abundio Nieto, Fuensaldaña, sancionado con 49'50 pesetas.

Don Saturnino Alvarez, Zaratán, sancionado con 28'70 pesetas.

Don Clemente Alonso, Cigales, sancionado con 41'25 pesetas.

Valladolid, 8 de Enero de 1935.
El Presidente, *Rafael Herrera Calvet*.

Núm. 205

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

CONCURSO

Consignada en presupuesto la cantidad de 21.000 pesetas para la adquisición de pescado fresco con destino a los Establecimientos de Beneficencia, esta Comisión Gestora, ha acordado en sesión del día 9 del actual, invitar a los industriales que deseen suministrar

dicho artículo, para que manifiesten el margen de utilidad que estimen preciso obtener sobre los precios medios oficiales diarios a que se coticen al por mayor en el mercado de Portugalete. El suministro será diario, y el pescado de la variedad que pidan los Directores de los Establecimientos, y se abonará semanalmente contra presentación de vales, una vez que éstos tengan la conformidad de los Directores.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de una peseta, hasta el día 21 del mes actual, durante las horas de oficina.

Valladolid, 10 de Enero de 1935.
El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 206

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por esta Comisión Gestora contribuir para la concesión de dos premios al Homenaje a la Vejez, organizado por la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», deberán reunir los beneficiarios, a más de las condiciones señaladas por dicha Caja, las siguientes especiales:

1.ª Los solicitantes habrán de contar 78 años cumplidos.

2.ª Ser naturales de esta provincia o con más de diez años de residencia, siendo preferidos los más necesitados, a juicio de la Comisión Gestora.

3.ª Las solicitudes se presentarán ante la Caja Colaboradora de Previsión Social «Valladolid-Palencia», en el plazo que tiene señalado la misma.

Valladolid, 10 de Enero de 1935.
El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Deuda de 1915

Sorteo de amortización de 31 de Diciembre de 1934

Número de las amortizadas:
59, 152, 206, 267, 276, 305, 311, 347, 349, 351, 361, 417, 442, 483, 495, 519, 563, 590, 596, 610, 720, 757, 769, 787, 809, 812, 835, 870, 891, 895, 933, 948, 950, 960, 967, 1.165, 1.177, 1.191, 1.201, 1.232, 1.327, 1.348, 1.378, 1.419, 1.424,

1.436, 1.472, 1.486, 1.492, 1.582, 1.653, 1.722, 1.754, 1.825, 1.826, 1.853, 1.855, 1.882, 1.913, 1.915, 1.966, 1.979, 1.992, 2.007, 2.042, 2.050, 2.075, 2.167, 2.263, 2.295, 2.315, 2.345, 2.349, 2.407, 2.526, 2.529, 2.531, 2.533, 2.664 y 2.721.

Valladolid, 9 de Enero de 1935.
El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 202

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Modesto Poladura Ayuso, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que reclamados a los distintos Centros relación de personas capacitadas para poder formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, a efectos de poder practicar el sorteo supletorio a que hace referencia el artículo 34 del reglamento de Procedimiento municipal, en las mismas figuran los señores siguientes:

Primer grupo, Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho

D. Calixto Valverde Valverde.
D. Vicente de Mendoza Castaño.
D. José María González de Echávarri.
D. Camilo Barcia Trelles.
D. Nicolás S. de Otto Escudero.
D. José Ferrández González.
D. Vicente Guilarte González.

Segundo grupo, excedentes o jubilados de las carreras judicial o fiscal

D. Isidoro Coloma Quevedo.

Tercer grupo, Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado, que tienen la calidad de Letrados

D. Claudio Galindo Guijarro.
D. Narciso Alonso Cortés.

Cuarto grupo, Funcionarios de la Delegación de Hacienda con título de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado

D. César García de Quirós.
D. Félix de la Fuente Gordaliza.
D. Miguel Nevares de Setién.
D. Estanislao Salcedo y Conde.
D. Macario Abad de la Serna.

Quinto grupo, Funcionarios del Gobierno civil con la misma categoría y título, en el caso previsto por el artículo 330 del Estatuto municipal

D. Francisco Riestra y Mon.

Sexto grupo, Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio y tienen acreditado el ejercicio de la profesión por más de diez años

D. Tiburcio de Moreno Alvarez.
D. Manuel Ortiz Gutiérrez.
D. Francisco Fernández Alonso.
D. Antonio Retuerto Rodríguez.
D. Millán Alonso Lasheras.
D. Sebastián Garrote Sapela.
D. Alicia Pinilla Ramos.
D. León Martínez Fortún.
D. Nicolás Polo Fernández.
D. Félix González Jiménez-Peña.
D. Luis Sáiz Montero.
D. Francisco Requejo García.
D. Arturo Moliner Blanco.
D. Gregorio Ortega Hernández.
D. Gerardo Alvarez de Bobadilla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello, y a efectos de lo que determina el artículo 32 del reglamento de Procedimiento municipal.

Valladolid, 10 de Enero de 1935. — *Modesto Poladura*.

Núm. 203

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Medina del Campo

Don Sebastián Gutiérrez González, a Fiscal de Velascálvaro.

En el partido de Olmedo

Don José Sanz Soto, don Severiano Martín Sanz y don Juan Sanz Andrés, a Juez de Pedrajas de San Esteban.

Lo que se publica a efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 10 de Enero de 1935.
El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 198

Castrejón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias

también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castrejón, 9 de Enero de 1935.
El Alcalde, *Teodoro González*.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Barrocal Marcos, hijo de Ángel y Nicolasa; Gonzalo García Prieto, hijo de Ramona; Félix Martín Zapatero, hijo de Encarnación, y Jesús Ojeda Sánchez, hijo de Quintín y Agueda.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Alaejos, respecto de los mozos Félix Losa Pérez, Luis Pérez Castrejón, Saturnino Pérez González, Luciano Pino Lucas, Santos Parrado Puertas y Teodomiro Fradejas Berdote.

El de Medina de Rioseco, respecto de los mozos Jesús Ruiz Valdivieso, hijo de Benito y Teresa; Ángel Ramos Martín, hijo de Jacinto y Perseveranda; Domingo Moreno Ronchas, hijo de Antonio y Julia; Julián Vitoria Fernández, hijo de Francisco y Teodora; José Cid Esteban, hijo de Graciano y Tomasa; Andrés Manteca Vega, hijo de Manuel y Eufemia; José Tapia Puertas, hijo de Feliciano y Paciana; Ángel Trigo Cid, hijo de Cándido y Juana; Luis Núñez Díez, hijo de Benito y Urbana; Pablo Felipe Novo, hijo de Ramona; Gaspar Espinilla Martín, hijo de Gaspar y María Angela; Perfecto González Hernández, hijo de Julián y Cruz; Antolín Cerezas Cebrián, hijo de Francisco y María Luz; José Margareto del Agua, hijo de Julián y Jacoba; Vicente Alonso Alonso, hijo de José y Laureana; Julián Torcada Zúñiga, hijo de Emilio y Carmen, y Tomás López Blázquez, hijo de Constantino y Teresa.

El de Morales de Campos, respecto de los mozos Antonio Alvarez Pérez, hijo de padre desconocido y Marcelina; Arturo García Martín, hijo de Martín y María; y

El de Berceo, respecto de los mozos Clemente Calvo de Fuen-

tes, hijo de Agustín y Felisa; Nicolás Díez López, hijo de Rufino y Cristina; Donato Rodríguez Rodríguez, hijo de Ciriaco y Josefa.

Núm. 152

Cervillego de la Cruz

Don Hilario Gutiérrez Gómez, Alcalde de esta villa de Cervillego de la Cruz.

Hago saber: A todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1933 y anteriores, que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, que se les concede un nuevo plazo de quince días para que lo verifiquen en el domicilio del recaudador de referido impuesto, en Medina del Campo, plaza de Segovia, número 15, sin recargo alguno; bien entendido que transcurrido éste, les serán exigidas por la vía de apremio, con los recargos señalados en el Estatuto de recaudación.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes morosos, así vecinos como forasteros y no puedan alegar ignorancia, se les hace saber por medio del presente.

Cervillego de la Cruz, 7 de Enero de 1935. — *Hilario Gutiérrez*.

Núm. 240

Corrales de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corrales de Duero, 9 de Enero de 1935. — El Alcalde, *Mariano Santos*.

Núm. 188

Gatón de Campos

Don Dionisio Castro Andrés, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se

advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 20 de Enero de 1935, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 7 de Enero de 1935.—Dionisio Castro.

Núm. 189

Gatón de Campos

Don Teódulo Herrero Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 20 de Enero de 1935, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón de Campos, 7 de Enero de 1935.—Teódulo Herrero.

Núm. 211

Monasterio de Vega

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

San Llorente.
Villanueva de los Infantes.

Núm. 199

Pedrajas de San Esteban

Don Gregorio Gil y González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que en el corriente año lleva este Ayuntamiento, hay una sesión ordinaria correspondiente al día veintisiete de Diciembre último, la que entre otros particulares que la misma comprende, se halla el siguiente acuerdo:

«Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación reunida que habiendo observado que las cuentas municipales de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1925 a 26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, se encuentran en estado pendiente de censura, a la vez que su confección

o formación de las mismas adolecen de vicio de nulidad, ya que conforme a los artículos 121 y 123 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal, dichas cuentas no contienen los documentos siguientes: 1.º Cuenta del presupuesto.—2.º Copia del presupuesto.—3.º Certificaciones de los acuerdos municipales modificativos de créditos.—4.º Certificaciones de las actas de arqueo en fin de ejercicio.—5.º Relación de deudores y acreedores al Municipio en fin de cada ejercicio.—6.º Observaciones acerca de aumentos y anulaciones en los ingresos y los gastos.—7.º Cuenta del patrimonio municipal y de propiedades y derechos; y 8.º Certificaciones de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, acordando o aprobando gastos o pagos. La Corporación reunida, en vista de que las citadas cuentas carecen de la documentación debida, prevenida por los artículos citados y como consecuencia de nulidad de las mismas, por los vicios que las mismas adolecen, de unánime y entera conformidad, acordó: Que antes de proceder a la censura de las mismas, se requiera a sus respectivos cuentadantes para que, en el término de veinte días, acompañen a las mismas los documentos mencionados de que carecen; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo que se les señala, es que asienten y desean que se hagan de oficio por este Ayuntamiento los mismos y a su costa.»

Y para que sirva de notificación a los cuentadantes respectivos, don Juan Tomé Ortiz, don Antonio Martín Salamanca, don Rufino Basas Hernández y don Teodoro Giménez Cendón, como Alcalde, Depositario y Secretarios, respectivamente, en virtud de desconocerse el paradero y domicilio de alguno de los mismos, a los efectos que en mencionado acuerdo se determinan, saco la presente de orden del señor Alcalde, que firmo, con su visto bueno y sello con el del Ayuntamiento, en Pedrajas de San Esteban, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Gregorio Gil.—V.º B.º: El Alcalde, José Bocos.

Núm. 166

Rueda

Don Cándido Gallego Ruiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de cuarenta días, a contar del de hoy, se halla abierta en esta

Casa Consistorial, durante las horas de oficina, la cobranza en período voluntario de las cuotas de los conceptos que a continuación se expresan:

Anuales, de balcones y ventanas, carruajes y bicicletas de lujo, casinos y círculos de recreo, conciertos para el consumo de bebidas, inquilinato; y de repartimiento general de utilidades, las anuales, primer semestre y trimestre; y las correspondientes a carnes, matadero e inspección, todas correspondientes al año de 1934.

Significando que pasado dicho plazo, serán aquéllas entregadas al agente ejecutivo para que proceda a hacerlas efectivas por la vía ejecutiva de apremio con los recargos y costas reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 7 de Enero de 1935.—Cándido Gallego.

Núm. 190

Villabáñez

Don Eusebio Gil Recio, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que esta Comisión, en acuerdo adoptado en 15 de Diciembre próximo pasado, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

D. Emeterio del Val López.
D. Florentino Avila Delgado.
D. Tomás Castrillo Hernández.
D. Santiago de Coca Gómez.
D. Francisco Bustamante Aguirre.
D. Crispulo Marcos Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 7 de Enero de 1935. Eusebio Gil.

Núm. 191

Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que esta Comisión, en acuerdo adoptado en 15

de Diciembre próximo pasado, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

D. Balbino Carrascal Cuesta.
D. Rogelio Castrillo Cilleruelo.
D. Gerardo Fernández Ortega.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 7 de Enero de 1935.
Emiliano del Castillo.

Núm. 213

Villanueva de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de los Infantes, 8 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidoro Baroque.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 103

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 385 de 1924, sobre hurto, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los perjudicados que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría del señor Díez Beites, para ser oídos sobre la cancela-

ción de las notas penales interesadas por el procesado Saturnino Monge Busnadiago; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Perjudicados que citan

Julián Toral Pérez, Enriqueta Antón Mena, Narciso Hernández Marcos, Acisclo Inaraja Gutiérrez y la señora desconocida que la fué sustraído un bolso en la calle de la Libertad, todos vecinos últimamente de esta ciudad.

Y para que sirva a todos de citación en forma, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 175

FUENTESAÚCO

El señor Juez de instrucción de la villa y partido de Fuentesauco.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 1 de 1935, sobre hurto de una mula de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Narciso García González, vecino de Mayalde, desaparecida en la noche del 24 del pasado Diciembre.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre que no acredite su legítima procedencia.

Señas del semoviente

Una mula de cuatro años y medio de edad, alzada 1,45 metros, capa negra, raza española, marcada con la letra A y número 5, el hocico mohino.

Dado en Fuentesauco, a siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, (ilegible).

Núm. 101

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado contra don Fidencio Alonso Concellón, vecino de Ceinos de Campos, para la efectividad de una multa

de quince pesetas que le fué impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, por infracción de leyes sociales y demás responsabilidades pecuniarias relacionadas con dicha multa, se sacan a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la finca embargada a dicho deudor y que se describe así:

Una casa en el casco de Ceinos de Campos, calle de Santiago, número diez; linda entrando por la derecha, con calle del Rosario; izquierda, con otra de los herederos de Basilia Arleiza; al frente, con la referida calle del Rosario, y espalda, con otra de herederos de Juan Cardo. Fué tasada, oportunamente, en mil quinientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Febrero próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 97

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Luis Santos de la Bastida, contra Evelio Núñez Infante; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Evelio Núñez Infante, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de

las Angustias, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 133

TORDEHUMOS

Don Teodosio Lobón Belmonte, Juez municipal de Tordehumos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero del año 1934, los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrían, al señor Juez de instrucción de este partido judicial de Medina de Rioseco, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que la población de este distrito municipal es de mil seiscientos treinta y ocho habitantes, y que el Secretario no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Tordehumos, 5 de Enero de 1935.—Teodosio Lobón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

El día 25 del mes corriente, a las once horas, y ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, se celebrará segunda y última subasta para la venta de esta población, en la calle del Olmo, número 25, hipotecada en 3.000 pesetas, ante dicho Notario, el 11 de Septiembre de 1931.

Título y condiciones, en la Notaría.

21

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial